Villavicencio, 10 de septiembre de 2026.

Doctora,
ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipio de Villavicencio

Referencia: INFORME DE SUBSANACIÓN AL REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SMC-161-2026, CON OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL CONGRESO NACIONAL DE EDILES".

Respetada doctora,

Por medio de la presente, me permito informar que el día 8 de septiembre de 2026, a las 9:00 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas dentro del proceso referido en el asunto, recibiéndose UNA (1) propuesta presentada por el oferente **JLNM S.A.S.,** identificado con **NIT 901.839.467-6,** cuyo representante legal es el señor **José Luis Matus Díaz,** con cédula de ciudadanía No. **17.345.448** de Villavicencio.

Una vez revisada y evaluada técnica, jurídica y financieramente por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 262 de 2026, se expidieron las respectivas evaluaciones, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II el día 9 de septiembre de 2026 a las 8:43 a.m.. En dichas evaluaciones se determinó que el oferente CUMPLE con los requisitos de tipo jurídico y económico, según lo consignado en los informes correspondientes.

No obstante, en la Evaluación Técnica y de Experiencia se evidenció que el proponente no allegó la ***"carta de compromiso suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la disponibilidad y prestación efectiva del servicio de alojamiento para la totalidad de los cincuenta y cinco (55) delegados, durante las fechas y condiciones previstas por la Entidad",*** documento exigido dentro de los Requisitos Técnicos Habilitantes. En consecuencia, el oferente NO CUMPLIÓ con dicho requisito en la etapa inicial de evaluación.

De conformidad con el cronograma del proceso, se le permitió presentar observaciones y subsanación al informe de evaluación hasta el día 10 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m., oportunidad en la cual allegó el documento requerido. En virtud de lo anterior, se procede a realizar la evaluación complementaria en los siguientes términos:

PROPONENTE	**JLNM S.AS.** **NIT 901.839.467 – 6**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE LUIS MATUS DIAZ** **CC No 17.345.448 de Villavicencio**
VALOR DE LA OFERTA:	**$49.912.500**

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará y evaluará la única propuesta presentada.

Proponente

PERSONA JURIDICA: JLNM S.A.S.
NIT: 901.839.467 – 6
VALOR DE LA OFERTA: $49.912.500

Atendiendo mi designación en el comité evaluador, presento a usted el respectivo informe de evaluación Técnica de la propuesta que fue radicada con ocasión del proceso de contratación de la referencia, como única propuesta presentada.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		FACTOR HABILITADOR	
		JLNM SAS	
IT	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITO HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO			
Requisitos Habilitantes del Orden Técnico			
2	El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la disponibilidad y prestación efectiva del servicio de alojamiento para la totalidad de los cincuenta y cinco (55) delegados, durante las fechas y condiciones previstas por la Entidad. El establecimiento o establecimientos hoteleros destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas, de ubicación, capacidad, calidad y demás especificaciones señaladas en la ficha técnica.	**CUMPLE** **El proponente anexa Carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que garantizará la disponibilidad y prestación efectiva del servicio de alojamiento alojamiento para la totalidad de los cincuenta y cinco (55) delegados, durante las fechas y condiciones previstas por la Entidad, conforme lo establecido en la Invitación Pública SMC-161-2026**	

Teniendo en cuenta la verificación anterior, el proponente **JLNM S.A.S.** cuyo representante legal es **JOSE LUIS MATUS DIAZ**, **CUMPLE,** y, por ende, se encuentra habilitado Técnicamente.

Cordialmente,

DIANA PAOLA URBANO BAQUERO
Evaluador Técnico
Directora de Participación Ciudadana e Inclusión

Proyecto: Karen Lorena Cagüeñas Suescun / Profesional Contratista